



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

07 SEP 2012

USHUAIA,

VISTO la Resolución M. ED. N° 1960/2012, y la Nota S/N°, de fecha 27 de agosto de 2012, presentada por el Referente Informático del Plan de Mejora Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 1960/2012 se aprueban las planillas de pago de horas institucionales de los docentes que se desempeñan en el marco de los Planes de Mejora Institucional, quienes se detallan en su Anexo I.

Que mediante la Nota S/N°, de fecha 27 de agosto de 2012, el Referente Informático del Plan de Mejora Institucional informa que se han consignado erróneamente los apellidos de las docentes Andrea Evelina REINOZO y Betsabe Tania VELÁSQUEZ LEIVA, respecto de las tres (3) y nueve (9) horas institucionales de cada una de las mentadas docentes, respectivamente, correspondientes al mes de mayo del presente año, en el Colegio Provincial "José Martí" de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo, obra erróneamente consignado, el número de Documento Nacional de Identidad correspondiente a la docente REINOZO, en las horas institucionales previamente citadas.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M. ED. N° 1960/2012, donde dice: "REINOSO, Andrea", deberá leerse: "REINOZO, Andrea Evelina", donde dice: "24.835.203", deberá consignarse: "24.853.203" referente al número de Documento Nacional de Identidad de la docente REINOZO, y donde dice: "VELÁZQUEZ LEIVA, Betsabé", deberá leerse: "VELÁSQUEZ LEIVA, Betsabe Tania", respecto de tres (3) y nueve (9) horas, correspondientes al mes de mayo del presente año, respectivamente, en el Colegio Provincial "José Martí" de la ciudad de Ushuaia. Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Educación Secundaria, y por su intermedio a la Institución Educativa interesada.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2801

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2012.-

G.T.F.
H. N.º
R. <i>f</i>
A.

Andrea Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B-46